

RES. 2380/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2016-17-1-0009043, Ent. N° 3503/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) comunicando la reiteración del gasto derivado de la prórroga de los convenios de la Licitación Pública N°40/2016, convocada para el Llamado a “Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de Atención en la ciudad de la Montevideo e Interior, en el marco del Programa Calle”;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 1473/19 adoptada en Sesión del 20/06/2019 acordó observar el gasto derivado de las prórrogas y ampliaciones de las prórrogas de los convenios suscritos por \$149:557.220 por el plazo de 12 meses desde el 26/04/2019, por considerar que las mismas derivaban de un procedimiento observado por razones insubsanables y contar las actuaciones con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

2) que en la oportunidad por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19/08/2019, se dispuso autorizar las prórrogas y ampliaciones de los convenios suscritos y reiterar el gasto expresando que el servicio brindado por los mencionados centros resulta indispensable para la atención de la problemática de personas en situación de vulneración;

3) que la Contadora Auditora con fecha 03/09/19 intervino por reiteración el gasto;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiadas las causales que motivaron la observación oportunamente realizada por este Tribunal, resultando las mismas insubsanables;

2) que el Artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada con fecha 20/06/2019;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora; y
- 5) Oficiar al MIDES.

dc